



Karina Vaquera

Elección popular de jueces y magistrados

Es conocida la propuesta que el presidente Andrés Manuel López Obrador ha hecho sobre este tema en los denominados planes "A", "B" y también en las últimas reformas presentadas, el tema central es la elección popular para designar a ministros, magistrados y jueces.

Esta propuesta causó y permanece generando opiniones diversas de analistas políticos, académicos, actoras (es) políticos, integrantes de esos órganos jurisdiccionales y la ciudadanía, sin dejar de mencionar a los medios de comunicación que también expresan su opinión.

En las 100 propuestas que expuso la candidata a la presidencia Claudia Sheinbaum en el arranque de su campaña el pasado 1º de marzo, también apareció la propuesta de la elección popular de jueces y magistrados, ¿por qué asusta tanto esta propuesta?

Hay posiciones encontradas y datos duros que muestran por un lado que el acceso a la justicia y la forma en la que se resuelven controversias en diferentes materias no siempre han beneficiado a los quejosos o vulnerados en sus derechos humanos, y por el otro que quienes se encargan de la interpretación de las normas y su aplicación deben ser independientes de cualquier poder si se quiere tener un estado de derecho pleno que materialice los derechos humanos en toda su extensión para las personas, sin embargo, nuestra realidad es que hay un gran déficit en la impartición de justicia en todas las materias y eso es indudable.

Se dice que este tipo de propuestas no caben en los sistemas democráticos, pero la democracia es lo mejor que hasta el momento la humanidad ha creado para que todos participemos de las decisiones que toman los representantes populares que elegimos mediante el voto, sin embargo, no es una forma acabada.

Así, por ejemplo, en los Estados Unidos existen 4 formas de seleccionar a los jueces. 1) La designación de jueces por el go-

La primera es absolutamente discrecional, la segunda es el método menos utilizado y sólo Virginia y Carolina del Sur la mantienen.

bernador. 2) La designación de jueces por el Legislador. 3) La elección democrática de jueces. 4) La elección del juez por méritos del candidato.

La primera es absolutamente discrecional, la segunda es el método menos utilizado y sólo Virginia y Carolina del Sur la mantienen.

En la 3) son los partidos políticos los que elaboran las listas a los puestos judiciales, contribuyen en las campañas electorales de los jueces, ayudan y recaudan fondos para los gastos, cierto es que su popularidad ha ido disminuyendo y a pesar de ello 20 estados siguen utilizándolo.

Por último las elecciones judiciales no partidista que tratan de alejar a los partidos políticos de las elecciones de jueces, estas se realizan tratando de restaurar la independencia e integridad y eliminar el dominio de los partidos, actualmente, 13 estados siguen recurriendo a elecciones no partidistas para elegir a los jueces de sus tribunales supremos.

Es importante tener un panorama más amplio que permita analizar, argumentar y por supuesto lo más importante que la ciudadanía esté satisfecha, hoy fue el caso estadounidense, pero sin duda hay más ejemplos para una democracia que no hay que olvidar, siendo perfectible.